



METROGAS S.A.

Agosto 2004

Categoría de Riesgo y Contacto¹

Tipo de Instrumento	Categoría	Contactos	
Línea de Bonos y Bonos Tendencia	AA- <i>En Observación</i>	Socio Responsable Gerente a Cargo Analista	Alejandro Sierra M. Aldo Reyes D. Margarita Andrade P.
Otros Instrumentos	No hay	Teléfono Fax Correo Electrónico Sitio Web	56-2-204 7315 56-2-223 4937 ratings@humphreys.cl www.moodyschile.cl
EEFF base	30 junio 2004	Tipo de Reseña	Informe Anual

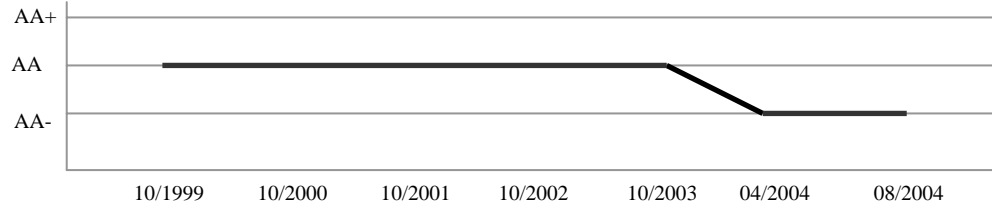
Antecedentes de Emisiones Vigentes

Número y Fecha de Inscripción

Bono Series B1,B2	N° 217 de 22.10.99
Bono Series C1,C2, D1 y D2	N° 259 de 11.07.01
Bono Series F	N° 344 de 09.10.03
Línea de Bonos Serie E	N° 345 de 09.10.03 Primera Emisión

Clasificación Histórica

Bonos



Estado de Resultados Individual

Cifras en Miles de \$ de cada Año	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Junio 2004
Ingresos de Explotación	85.175.694	114.099.294	127.119.441	139.392.370	67.444.503
Costos de Explotación	(54.940.206)	(68.155.691)	(78.417.620)	(76.598.993)	(38.240.477)
Gastos de Admin. y Venta	(11.251.421)	(13.024.777)	(14.279.870)	(15.902.259)	(7.547.619)
Resultado Operacional	18.984.067	32.918.826	34.421.951	46.891.118	21.656.407
Utilidad Empresas Relac.	709.545	1.106.155	824.332	816.307	33.219
Pérdida Empresas Relac.	162.568	3.087.957	6.051.318	1.895.075	442.121
Resultado No Operacional	2.854.784	(21.193.626)	(20.118.845)	(16.920.790)	(5.578.351)
Utilidad Neta	20.277.483	9.775.461	10.182.454	23.294.735	12.909.946

¹ Moody's Investors Service, Inc. ("Moody's") owns a minority interest in Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada ("Humphreys") and does not control the management or ratings activity of Humphreys. Moody's is not responsible or liable in any way for any ratings issued by Humphreys. Unless otherwise specified, Moody's is not responsible for any research or other information provided by Humphreys.



Balance General Individual

<i>Cifras en Miles de \$ de cada Año</i>	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Junio 2004
<i>Activo Circulante</i>	16.481.655	20.462.498	25.891.299	36.056.094	43.883.327
<i>Activo Fijo</i>	273.868.048	315.166.683	337.254.621	355.187.499	364.955.361
<i>Otros Activos</i>	55.739.435	67.368.541	68.235.494	54.129.568	58.093.984
Total Activos	346.089.138	402.997.722	431.381.414	445.373.161	466.932.672
<i>Pasivo Circulante</i>	36.273.532	17.329.965	16.503.109	20.819.140	26.478.319
<i>Pasivo Largo Plazo</i>	133.321.747	193.170.550	206.058.763	204.210.818	205.564.676
<i>Patrimonio</i>	176.493.859	192.497.207	208.819.542	220.343.203	234.889.677
Total Pasivos	346.089.138	402.997.722	431.381.414	445.373.161	466.932.672

Opinión

Fundamento de la Clasificación

Metrogas distribuye gas natural en el mercado residencial, comercial e industrial de las Regiones Metropolitana y VI. El gas natural que distribuye la empresa es transportado desde la cuenca de Neuquén en Argentina a través del gasoducto Centro-Oeste y de GasAndes S.A. La sociedad cuenta con un total de 301.457 clientes (254.599 de gas natural y 46.599 de gas de ciudad).

La clasificación de los bonos de **Metrogas S.A.** en *Categoría AA-*, se fundamenta en las siguientes fortalezas:

- El posicionamiento de mercado del emisor, unido a las características de monopolio natural del emisor.
- Las ventajas comparativas del gas natural en relación con otros tipos de combustibles.
- La existencia de accionistas con conocimiento y experiencia en el negocio.
- La capacidad mostrada por la administración para implementar el plan de desarrollo de la compañía.
- Los planes de contingencias del emisor para enfrentar escenarios adversos en cuanto a abastecimiento.
- La adecuada estructura de pasivos de la compañía, en términos de plazos de vencimiento.

Los riesgos y desafíos a los cuales se ve enfrentado el emisor y que afectan o pudieren afectar la solvencia de la sociedad son:

- La inseguridad jurídica que afecta a los mecanismos legales que garantizan la continuidad del abastecimiento de gas natural desde Argentina hacia Chile.
- Cambios en la legislación, ya sea por la concesión de distribución de gas en la Región Metropolitana como por una eventual regulación de las tarifas.
- El riesgo tecnológico.
- Exposición al tipo de cambio.
- La exposición al tipo de cambio de las deudas, ingresos y costos.
- La situación económica del país, que afecta la tasa de crecimiento de los clientes así como los niveles de inversión de las empresas.



Las perspectivas de la clasificación se estiman *En Observación*², a la espera del desarrollo de la situación energética de Argentina, a las decisiones políticas y técnicas que se tomen en dicho país y a la capacidad que exhiban las autoridades y empresas nacionales para esclarecer los términos y aplicabilidad del Protocolo firmado en el año 1995.

Definición Categoría de Riesgo

Categoría AA-

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

(-) Corresponde a aquellos títulos de deuda con un mayor riesgo relativo dentro de su categoría.

Oportunidades y Fortalezas

Posición de Mercado: **Metrogas**, en sólo siete años de operación, se ha constituido como el principal distribuidor de gas natural del país y ha logrado consolidar los atributos de la marca “*Metrogas*” permitiendo un mejor posicionamiento de la misma.

Monopolio Natural: La empresa en su área de concesión tiende a ser un monopolista natural, con escasa competencia de otros combustibles (dadas sus ventajas de precio y los costos que implica para los usuarios el cambiarse a otro tipo de insumo). Además, cuenta con contratos abastecimiento y transporte de largo plazo y sus niveles de inversión en la red de distribución (por aproximadamente US\$ 690 millones) constituye una importante barrera de entrada.

Capacidad de Gestión: El crecimiento continuo de sus ingresos y resultado operacional es una clara muestra de la capacidad de gestión de la empresa.

Solvencia y Experiencia de los Accionistas: Los tres accionistas de la empresa – Gasco, Copec y Trigas – cuentan con experiencia en el sector de la energía de Chile, con un adecuado respaldo financiero y una alta clasificación de riesgo en el caso de los dos primeros.

Gasco, con 147 años de antigüedad, es un actor relevante en el desarrollo energético de Chile al participar en la distribución y comercialización de gas licuado entre las regiones III y X, incluyendo la XII Región de Magallanes y la distribución de gas natural en las regiones VIII y XII y en la zona noroeste de Argentina. Cuenta con una clasificación de riesgo en *Categoría AA* por **Humphreys**.

La Compañía de Petróleos de Chile S.A. (Copec) cuenta con 68 años de antigüedad y es la mayor distribuidora de combustibles líquidos del país, además de participar en los negocios forestal, pesquero, distribución de gas licuado y servicios, entre otros. Mantiene una clasificación en *Categoría BBB+* a nivel local.

Trigas es una sociedad de inversiones ligada a la distribución de gas licuado a través de su participación en las empresas Codigas S.A., Lipigas S.A., Enagas S.A. y Agrogas S.A. Estas empresas, en conjunto, son las mayores distribuidoras de gas licuado en el país.

² Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores están expuestos a situaciones particulares que podrían afectar positiva o negativamente la clasificación de riesgo asignada. También, cuando los emisores están bajo situaciones cuyos efectos no se pueden prever en forma razonable a la fecha de clasificación.



Adecuada Estructura de Pasivos: La compañía mantiene una adecuada estructura de pasivos en términos de plazos de vencimiento, lo que le permite afrontar adecuadamente el plan de inversiones a futuro. Además, el emisor cuenta con un adecuado prestigio y confianza ante los inversionistas y el sistema financiero.

Ventajas Comparativas del Gas Natural: El gas natural, en comparación con el gas de ciudad y gas licuado, es un producto de menor costo y de suministro continuo. Además, es un tipo de energía no contaminante en su producción y, notablemente, menos dañina al medio ambiente que otros combustibles (en su uso).

Factores de Riesgo

Disponibilidad de Proveedores: El suministro total de gas natural que el emisor distribuye proviene de Argentina, lo que genera una dependencia directa de los productores y empresas transportistas ubicadas en esta nación, generando un potencial riesgo estratégico de abastecimiento.

En todo caso, es preciso señalar que el abastecimiento a los clientes residenciales está garantizado durante un tiempo razonable, ya que se dispone de dos plantas de propano aire para casos de emergencia, que producen un sustituto del gas natural; en tanto, en el caso de los clientes industriales, los contratos de suministros contemplan soluciones ante la eventual interrupción del suministro.

Inseguridad Jurídica de Abastecimiento desde Argentina: Los hechos recientes que han afectado el suministro de gas natural desde Argentina hacia Chile, han puesto de manifiesto que no existe consenso entre ambos países en relación con el alcance y aplicabilidad del Protocolo de Integración Gasífera suscrito entre las partes. En efecto, la confiabilidad del suministro permanente descansaba en el Protocolo de Integración Gasífera suscrito entre ambos países el año 1995³, el cual era considerado como una herramienta efectiva para estos fines; sin embargo, las medidas impartidas en Argentina han generado un nuevo escenario en relación con la interpretación, alcance y aplicabilidad de dicho Protocolo. Dentro de este contexto, el abastecimiento normal de **Metrogas** incorporaría en menor o mayor medida los riesgos propios de las políticas internas, económicas y sectoriales, de la nación Argentina.

Humphreys considera improbable que en el corto plazo se interrumpa el suministro de gas natural a **Metrogas**. Sin perjuicio de ello, las disposiciones y medidas adoptadas por el gobierno Argentino debilitan la fortaleza y confiabilidad del marco legal y jurídico en que se insertan los contratos de abastecimiento, situación que repercute negativamente en los riesgos de **Metrogas** y en sus proyecciones de crecimiento. Al respecto, cabe señalar que las expectativas de crecimiento del emisor dependen principalmente de la compra de gas natural a empresas radicadas en Argentina.

Cambios en la Legislación: Para distribuir gas natural en Chile, la legislación exige a los interesados solicitar una concesión de distribución de gas por redes, siendo **Metrogas** en la actualidad la única que posee concesión en la Región Metropolitana. La legislación chilena de gas por redes no contempla el acceso a terceros a las redes de un concesionario - salvo acuerdo entre las partes -, sin embargo, ante un cambio en la legislación vigente, **Metrogas** podría eventualmente verse obligado a otorgar acceso a terceros a sus redes de distribución (sistema abierto de distribución), lo cual mermaría sus perspectivas de crecimiento.

Además, si bien actualmente las tarifas de gas natural no son reguladas, el emisor está expuesto a cambios en este sentido, si se genera un marco regulatorio tarifario, lo cual podría introducir un elemento de incertidumbre en cada período de determinación de precios y no estar exentos de diferencias en los criterios al momento de llevar a cabo los procesos, como ha ocurrido en el resto de los sectores de servicios básicos.

³ Véase Anexo N°1.



Riesgo Tecnológico: Todo avance tecnológico que favorezca el uso de combustibles alternativos se presenta como un riesgo potencial para **Metrogas**. No obstante, se estima poco probable que un riesgo de este tipo se manifieste en el mediano plazo.

Situación Económica del País: La situación económica del país ha afectado la tasa de crecimiento de la economía y con ello los planes de inversión de las empresas. En este sentido, **Metrogas** ha disminuido sus niveles de inversión, aun cuando se mantiene en niveles adecuados.

Además, la desaceleración económica del país provoca un menor dinamismo en la tasa de crecimiento de los clientes.

Antecedentes Generales

Metrogas se constituyó en mayo de 1994 como empresa de la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago S.A. - Gasco -.

En 1996 inicia la construcción de sus redes de distribución en Santiago y a mediados del año 1997 inicia el abastecimiento de gas natural en la Región Metropolitana.

El año 2003 **Metrogas** amplió su cobertura geográfica al iniciar la distribución de gas natural en la VI Región

Ciclo del Sistema de Gas Natural

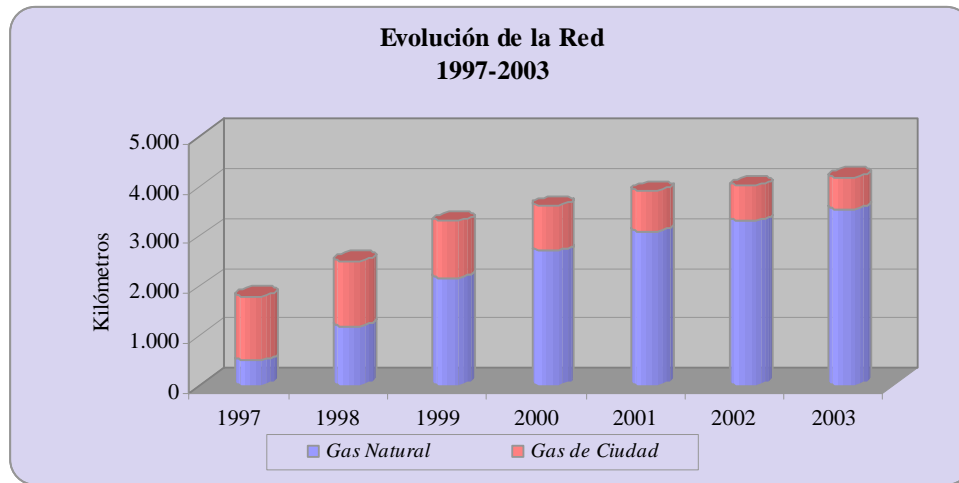
Metrogas adquiere el gas de operadores privados de yacimientos ubicados en la cuenca de Neuquén, Argentina, siendo transportado a través de los gasoductos CentroOeste y GasAndes.

El transporte del gas natural en Argentina, para ser conectado con el gasoducto de Gas Andes Argentina S.A., está a cargo de la sociedad Transportadora de Gas del Norte S.A. (TNG), quien es propietaria de un gasoducto en dicho país y cuenta con experiencia en la materia.

En lo que respecta al transporte de gas natural dentro del territorio chileno, éste - en su primera etapa - se encuentra a cargo de Gas Andes Chile S.A., quien es el responsable de hacer llegar el gas hasta las tres estaciones reductoras de presión y medición (*city gates*), ubicadas en las comunas de Puente Alto y San Bernardo, a través de las cuales ingresa al sistema de distribución de **Metrogas**.

En una segunda etapa, **Metrogas** es la responsable del sistema de distribución de gas en la Región Metropolitana, conformado por dos anillos que rodean Santiago y se extiende a zonas periféricas como Lampa, Buin, Paine y Talagante; y en la zona comprendida entre San Francisco de Mostazal y Graneros, en la VI Región. Los anillos se conectan a redes de distribución secundarias (que abastecen a grandes clientes industriales) y a redes de distribución terciarias (que abastecen a clientes residenciales y comerciales).

Para la distribución del gas en la Región Metropolitana y VI Región, **Metrogas** cuenta con la concesión de distribución por redes, contando con una red de una longitud total de 4.172 kilómetros, según antecedentes a fines de 2003.



Contratos de Suministro y Transporte

Metrogas, con el fin de asegurar su suministro, mantiene dos contratos de suministro de gas natural en Argentina con los consorcios Sierra Chata y Agua Pichana, y tres contratos de transporte de gas natural con GasAndes Chile⁴, GasAndes Argentina⁵ y Transportadora de Gas del Norte (TNG).

Los contratos de abastecimiento son a 10 años. En ambos, **Metrogas** se compromete a comprar una cantidad diaria de gas natural y cada uno de los consorcios se obliga a reembolsar los gastos adicionales por fallas en el suministro de gas natural.

Los contratos de transporte con GasAndes Argentina, para el transporte de gas natural desde la localidad de La Mora, Mendoza, hasta la frontera de Chile; con GasAndes Chile, para el transporte desde la frontera hasta los *city gates* en Santiago; y con TNG, para el transporte firme de gas natural desde Loma Alta, Neuquén, hasta La Mora, Mendoza; son a 20 años. Estos establecen una cantidad máxima diaria de transporte firme y puntos de entrega.

Clientes, Cobertura y Ventas

Clientes y Cobertura

Al 31 de diciembre de 2003, la empresa cuenta con 301.457 clientes, de los cuales 254.599 corresponden a clientes de gas natural y 46.599 a clientes de gas de ciudad.

⁴ En el cual **Metrogas** mantiene una participación accionaria de un 13%.

⁵ En el cual **Metrogas** mantiene una participación accionaria de un 13%.

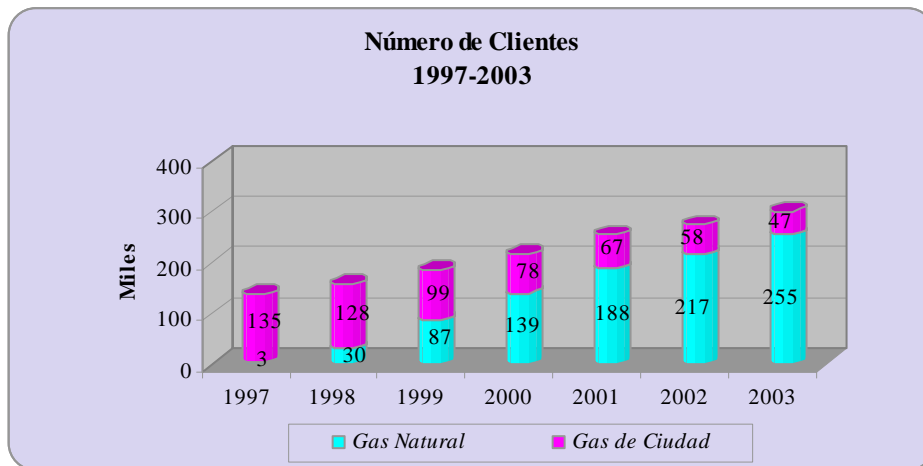


Dentro del sector del gas natural, el mercado objetivo del emisor está conformado por cuatro tipos de clientes: residenciales, industriales, comerciales y transportistas.

- El sector residencial está conformado por los clientes convertidos desde el gas de ciudad y gas licuado y por el desarrollo de nuevos proyectos inmobiliarios (la participación de mercado de **Metrogas** alcanzó el 69% de los clientes residenciales ubicados en zonas donde existen redes de gas natural construidas);
- El sector comercial incluye establecimientos comerciales que pertenecen a empresas de servicios y a pequeñas empresas productivas, entre las cuales se cuentan restaurantes, hoteles, panaderías, clínicas y centros comerciales, abastecidos con gas licuado o petróleo.
- El sector industrial se encuentra conformado por empresas medianas y grandes (se estima que la penetración de gas natural en el mercado industrial de Santiago supera el 85% del consumo de combustibles líquidos y gaseosos del sector);

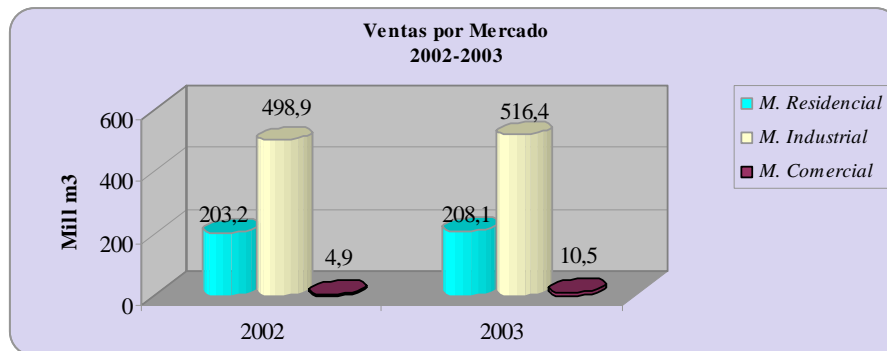
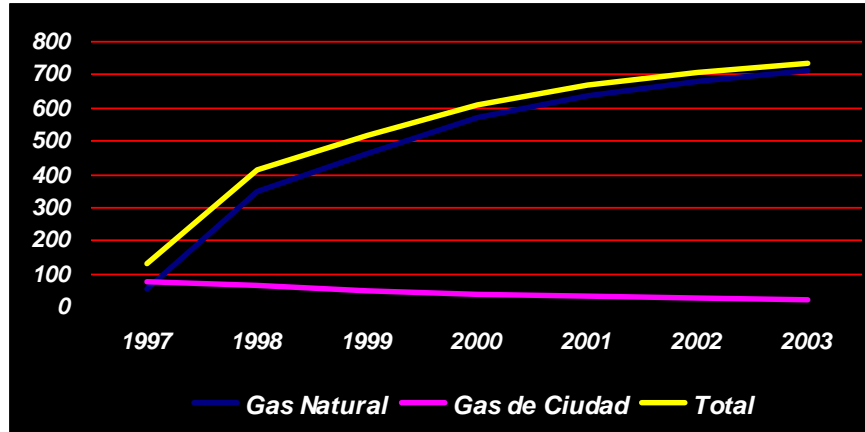
Cientes al 31.dic.2003	
Residenciales	294.499
Comerciales	6.501
Industrial	457
	301.457

En términos geográficos, se abastecen los puntos en donde se localizan los parques industriales y/o grandes industrias y las comunas en donde exista una adecuada combinación entre concentración demográfica y nivel de consumo residencial (v.g. sector oriente).



Volumen de Ventas

Las ventas de la compañía del año 2003 alcanzaron un volumen de 735 millones de metros cúbicos de gas natural equivalente, lo que representa un crecimiento de 3,96% en relación con el año anterior. Las ventas de gas natural fueron de 712 millones de metros cúbicos (4,86% superior que el año 2002) y las ventas de gas de ciudad de 23 millones de metros cúbicos (17,86% menos que el año 2002).

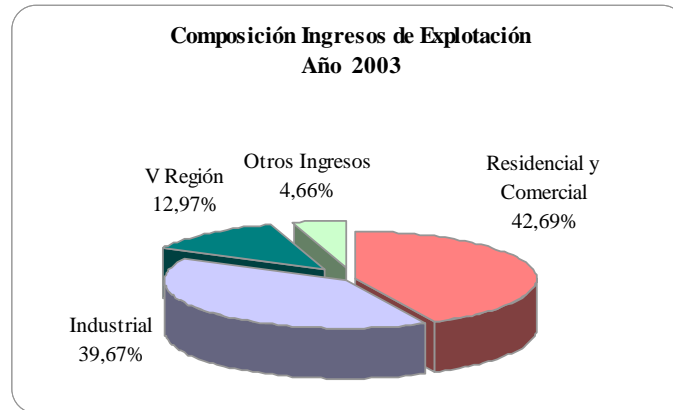


Niveles de Inversión

La compañía ha invertido US\$ 690 millones entre los años 1996 y 2003. Durante el último año invirtió US\$ 42,7 millones, de los cuales US\$ 5,7 millones estuvo destinada a la VI Región, comprendiendo la construcción de 21 kilómetros de red primaria y 8 kilómetros de red terciaria, a través de la cual se inició el abastecimiento de los primeros clientes industriales de la zona comprendida entre San Francisco de Mostazal y Graneros.

Líneas de Negocios

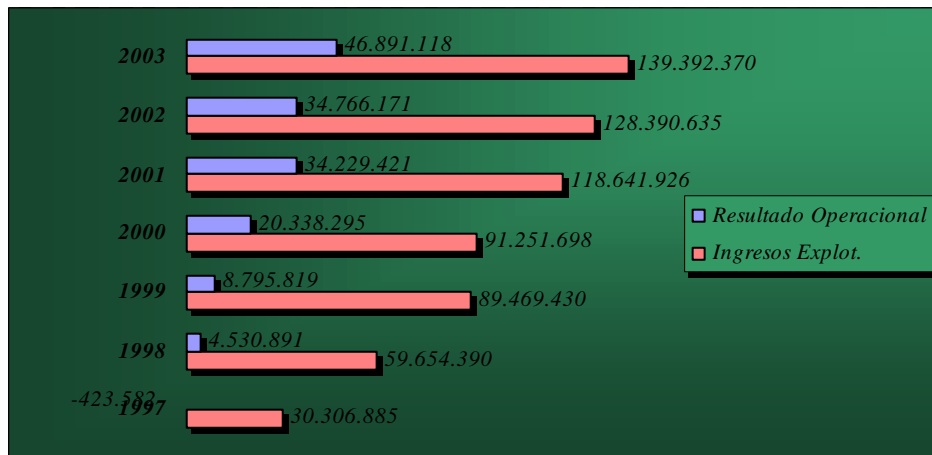
Los ingresos de la compañía se concentran en las ventas de gas natural en la Región Metropolitana, representando un 82% de los ingresos de 2003. El resto de los ingresos corresponden a las ventas de gas natural en la V Región (13% de los ingresos totales) y otros ingresos (5% de los ingresos).



Las ventas de gas natural al mercado residencial y comercial crecieron en un 18,81% en relación al año 2002 debido a la incorporación de 26.058 clientes entre nuevos clientes de gas natural y clientes de gas de ciudad convertidos a gas natural.

Las ventas de gas natural al mercado industrial disminuyeron en un 0,40% en relación al año 2002, en tanto, las ventas de gas natural en la V Región aumentaron en un 2,70% en relación con el año 2002.

**Evolución del Ingreso y Resultado de Explotación Metrogas⁶
1997-2003**



⁶ Cifras en miles de pesos del año 2002.



Filiales y Coligadas

Al 30 de junio de 2004, **Metrogas** presenta inversiones en cinco sociedades, lo que representa un valor contable ascendiente a M\$ 35.947.719.

<i>Empresas</i>	<i>% de Participación</i>
Empresa Chilena de Gas Natural S.A.	99,99%
Centrogas S.A.	50,00%
Manquehue Net S.A.	25,54%
Gasoducto GasAndes (Chile) S.A.	13,00%
Gasoducto GasAndes (Argentina) S.A.	13,00%

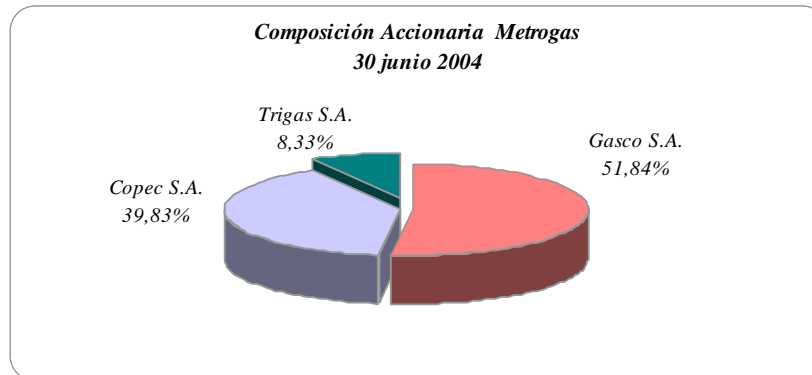
La filial Empresa Chilena de Gas Natural S.A. – que a la fecha no registra actividad - tiene como objeto la prestación de servicios anexos a la distribución de gas y participa en un 50% de la propiedad de Centrogas S.A.

Centrogas S.A. es una empresa dedicada a prestar servicios de mantención y conversión de artefactos a gas y reparación de instalaciones.

Manquehue Net S.A. es una empresa de telecomunicaciones dedicada a telefonía fija, tráfico de larga distancia y servicios de transmisión de datos (internet).

Los Gasoductos GasAndes se dedican al transporte de gas natural en Chile y Argentina.

Propiedad



Gasco, con 147 años de antigüedad, es un actor relevante en el desarrollo energético de Chile al participar en la distribución y comercialización de gas licuado entre las regiones III y X, incluyendo la XII Región de Magallanes y la distribución de gas natural en las regiones VIII y XII y en la zona noroeste de Argentina. Cuenta con una clasificación de riesgo en *Categoría AA* por **Humphreys**.

La Compañía de Petróleos de Chile S.A. (Copec) cuenta con 68 años de antigüedad y es la mayor distribuidora de combustibles líquidos del país, además de participar en los negocios forestal, pesquero, distribución de gas licuado y servicios, entre otros. Cuenta con una clasificación de *Categoría BBB+* a nivel local.



Trigas es una sociedad de inversiones ligada a la distribución de gas licuado a través de su participación en las empresas Codigas S.A., Lipigas S.A., Enagas S.A. y Agrogas S.A. Estas empresas, en conjunto, son las mayores distribuidoras de gas licuado en el país.

Resultados Globales a Junio de 2004

Durante el primer semestre de 2004, la empresa generó ingresos de explotación por M\$ 67.444.503 (cerca de 106 millones de dólares), lo que representa una disminución real de 1,84% con respecto a igual período del año anterior, debido a las menores ventas al mercado industrial, distribuidoras de la V región y otros ingresos. Las ventas al mercado residencial y comercial aumentaron 16,09% en igual período.

Durante el mismo período, los costos de explotación alcanzaron un monto de M\$ 38.240.477, lo que significó una disminución real de 3,40% con respecto al primer semestre de 2003, explicado por un menor costo de gas y transporte de 5%, producto de la caída del tipo de cambio y la denominación en dólares de estos costos.

Los gastos de administración y venta sumaron M\$ 7.547.619 durante el primer semestre de 2004, en comparación a los M\$ 7.774.882 de igual período de 2003 (expresado en moneda de junio de 2004), lo que implicó una disminución real de 2,92%.

El resultado operacional alcanzó un monto de M\$ 21.656.407 (34 millones de dólares), 1,43% superior al resultado de operación del primer semestre de 2003.

El resultado fuera de explotación alcanzó una pérdida de M\$ 7.547.619, lo que representó una disminución de la pérdida de 2,92% en relación con la pérdida de los seis primeros meses del año anterior.

Por último, la utilidad neta de este período alcanzó un monto de M\$ 12.909.946, lo que representó un crecimiento real de 0,60% con respecto al primer semestre del año anterior.

“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma”.



Anexo N°1

DO 27.11.1995 TEXTO DECRETO No. 1.183 1995 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA PROTOCOLO SUSTITUTIVO DEL PROTOCOLO No. 2 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 16 ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA ARGENTINA POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE REGULAN LA INTERCONEXION GASIFERA Y EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL ENTRE AMBOS PAISES

Núm. 1.183.- Santiago, 07 de Septiembre de 1995.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32, No. 17, y 50, No. 1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República y el Acuerdo de Complementación Económica No. 16, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Argentina el 02 de Agosto de 1991, publicado en el Diario Oficial de 04 de abril de 1992.

Considerando:

Que con fecha 07 de julio de 1995 el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina suscribieron un Protocolo Sustitutivo del Protocolo No. 2 del Acuerdo de Complementación Económica No. 16 celebrado entre ambos países, por el cual se establecen las Normas que Regulan la Interconexión Gasífera y el Suministro de Gas Natural entre la República de Chile y la República Argentina.

Que dicho Protocolo Sustitutivo fue suscrito sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 26 del citado Acuerdo de Complementación Económica No. 16, de 02 de agosto de 1991.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Protocolo Sustitutivo del Protocolo No. 2 del Acuerdo de Complementación Económica No. 16 entre la República de Chile y la República Argentina, por el cual se establecen las Normas que Regulan la Interconexión Gasífera y el Suministro de Gas Natural entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito entre ambos Gobiernos el 07 de Julio de 1995; cúmplase y llévase a efecto como Ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- CARLOS FIGUEROA SERRANO, Vicepresidente de la República.- Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Daniel Carvallo C., Director General Administrativo Subrogante.

PROTOCOLO SUSTITUTIVO DEL PROTOCOLO No. 2 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 16 ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA ARGENTINA

Normas que Regulan la Interconexión Gasífera y el Suministro de Gas Natural entre la República de Chile y la República Argentina

ARTICULO 1

Cada Parte fomentará y alentará un régimen jurídico que permita a las personas naturales o físicas y jurídicas, la libre comercialización, exportación, importación y transporte de gas natural entre la Argentina y Chile.

ARTICULO 2

Las Partes no pondrán restricciones a que los productores y otros disponentes de gas natural de la República Argentina y de la República de Chile exporten gas natural al país vecino, sobre la base de sus reservas y sus disponibilidades, debidamente certificadas, que a tal fin comprometan los exportadores e importadores. Tal antecedente permitirá a la Secretaría de Energía de la República Argentina, en nombre del Poder Ejecutivo, y al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de la República de Chile, en nombre del Poder Ejecutivo, según corresponda, considerar las solicitudes a fin de otorgar los respectivos permisos de exportación de gas natural, en la medida que no se comprometa el abastecimiento interno al momento del otorgamiento, si la legislación de las Partes así lo requiere.



ARTICULO 3

Las Partes garantizan la eliminación de restricciones legales, reglamentarias y administrativas a la exportación y transporte de gas natural que los vendedores de Argentina estén dispuestos a suministrar a Chile y que los vendedores de Chile estén dispuestos a suministrar a Argentina y, asimismo, a la importación y transporte de gas natural que los compradores de Chile estén dispuestos a adquirir en Argentina y que los compradores de Argentina estén dispuestos a adquirir en Chile.

ARTICULO 4

Las Partes otorgarán las autorizaciones, licencias y concesiones que sean necesarias para la exportación e importación de gas natural, para la construcción, operación y explotación del o los gasoductos, así como para el transporte del gas por los gasoductos nuevos y existentes.

Las personas naturales o físicas y jurídicas de derecho privado interesadas en iniciar o continuar emprendimientos empresariales en el marco del presente Protocolo, deberán tomar las medidas razonablemente necesarias para asegurar la capacidad de transporte en ambos países.

ARTICULO 5

Los vendedores y compradores negociarán y contratarán el precio de compraventa del gas, los plazos, los volúmenes involucrados, las garantías necesarias y otras condiciones comunes a este tipo de contratos, así como el transporte de gas, a través de los gasoductos correspondientes, desde los puntos de entrega hasta los centros de consumo.

ARTICULO 6

El marco normativo aplicable a la compraventa, exportación, importación y transporte de gas lo constituye la respectiva legislación de cada Estado y lo convenido en este Instrumento.

La operación del o los gasoductos se registrará por el sistema de acceso abierto.

Los vendedores, compradores y transportistas del gas deberán observar la legislación impositiva y aduanera aplicable a cada jurisdicción.

ARTICULO 7

Las Partes procederán de acuerdo al principio de no discriminación respecto de los consumidores afectados, cualquiera sea la ubicación geográfica de éstos, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten temporalmente elementos de infraestructura que sean comunes a la exportación de Argentina hacia Chile o de Chile hacia Argentina y al consumo interno, debiéndose en todos los casos mantener la proporcionalidad existente en condiciones normales.

Las Partes convienen que la Secretaría de Energía de la República Argentina y la Comisión Nacional de Energía de la República de Chile observen el cumplimiento de este principio.

ARTICULO 8

El tratamiento tributario a la importación de gas en Chile y Argentina no podrá ser superior al tratamiento tributario de las importaciones de derivados del petróleo, ni inferior al de los productos que utilizan gas natural como materia prima, siempre que éste no supere al primero, que respectivamente rija en cada país.

ARTICULO 9

El tratamiento tributario a la exportación de gas en la Argentina y en Chile no podrá ser superior al tratamiento de las exportaciones de derivados del petróleo, ni superior al de los productos que utilizan gas como materia prima, que respectivamente rija en cada país.

ARTICULO 10

Las Partes se comprometen a proporcionar a su Contraparte toda la información sobre las autorizaciones, licencias y concesiones solicitadas y otorgadas para la exportación e importación de gas natural, así como para el transporte y para la construcción, operación y explotación del o los gasoductos, que tengan relación con las operaciones de exportación, importación y tránsito de gas natural entre ambos países. Del mismo modo, se proporcionarán toda la información sobre el mercado del gas natural que sea necesaria para el análisis del comportamiento del mercado interno del gas natural.



Para este propósito, las Partes acuerdan que la Secretaría de Energía de la República Argentina y la Comisión Nacional de Energía de la República de Chile se constituyan en los entes centralizadores de las informaciones a que se refiere este artículo.

ARTICULO 11

Las controversias que surjan entre las Partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo, serán sometidas al siguiente procedimiento de solución de controversias:

- a) Las Partes se esforzarán en lograr la solución de las controversias mencionadas mediante negociación directa a través de la Secretaría de Energía de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Energía de la República de Chile.
- b) La Parte que recurra a este procedimiento deberá comunicárselo por escrito a través del organismo técnico indicado en el punto anterior al organismo técnico respectivo de la otra Parte.
- c) Las Partes podrán solicitar los informes y asesorías que estimen convenientes.
- d) El procedimiento de negociación directa no podrá extenderse por un plazo mayor de quince (15) días contados a partir de la recepción de la comunicación señalada en el literal b). De común acuerdo ambas Partes podrán prorrogar por igual lapso y por una sola vez el plazo anterior.
- e) Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse mediante el procedimiento anterior, cualquiera de las Partes podrá recurrir al procedimiento arbitral establecido en el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 16 entre la República Argentina y la República de Chile.

ARTICULO 12

El presente Protocolo tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá denunciarlo una vez transcurrido TREINTA (30) años a contar de la fecha de su entrada en vigor, mediante una notificación por escrito a la otra Parte. En tal caso, la denuncia surtirá efectos a los TRES (3) años de recibida la mencionada notificación.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) será depositaria del presente, del cual entregará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos Signatarios.

ARTICULO TRANSITORIO 1

Las Partes reconocen los permisos de exportación otorgados con anterioridad a la fecha de suscripción de este Protocolo Sustitutivo.

En fe de lo cual, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, suscriben el presente instrumento que sustituye al Protocolo No. 2 del Acuerdo de Complementación Económica No. 16 de fecha 02 de agosto de 1991, dado en Buenos Aires a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Por la República de Chile.- Por la República Argentina.- Conforme con su original.- José Tomás Letelier Vial, Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante.